

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_24_02_31_enero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6AVSK-016OV-GV1KA Fecha de emisión: 29 de Febrero de 2024 a las 10:37:41 Página 1 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 28/02/2024 13:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 29/02/2024 10:37	ESTADO FIRMADO 29/02/2024 10:37



AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA
ACTA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN
SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 31 DE ENERO DE 2024

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:
D. SARBELIO FERNÁNDEZ PABLOS

TENIENTES DE ALCALDE:
D. ALFONSO GONZÁLEZ MOZO
D^a ANA SÁNCHEZ MANZANO
D. JUAN MANUEL SÁNCHEZ CASTRO

CONCEJALES ASISTENTES:
D^a MARÍA RAMAJO RODRÍGUEZ
D. ALBERTO CENTENERO RODRÍGUEZ
D^a SANDRA GONZÁLEZ MORÁN
D. JOSÉ LUIS NICOLÁS ÁLVAREZ
D^a MARÍA ÁNGELES RETAMERO FERNÁNDEZ
D. JUAN JESÚS DE LA FUENTE SOTO
D^a MARTA SANZ GILMARTÍN
D^a MARGARITA SANTOS GÓMEZ
D. RUBÉN GONZÁLEZ MONTORO
D. ANTONIO OLMO ARRANZ
D^a JENIFER SANGRADOR MERINO
D. DAVID GONZÁLEZ GARCÍA
D^a MARÍA DEL ALBA ACERO ESPESO
D. EDUARDO VELA GARCÍA
D^a ELENA MUÑIZ ROMERO
D^a ANA ROSA BARTOLOMÉ CANO
D^a MARÍA JOSÉ REY GARCÍA

CONCEJALES NO ASISTENTES:
NINGUNO

SECRETARIO:
D. CARLOS RODRÍGUEZ FERMOSE

INTERVENTORA:
D^a VIOLETA RUIZ GATO

Todos los asistentes permanecieron presentes a lo largo de toda la sesión.

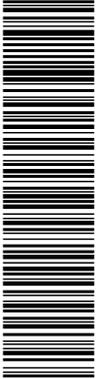
Abierta la sesión por el Sr. Presidente, tras haberse comprobado por el Secretario la existencia del quórum suficiente para su inicio, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día.

P.24.02.01.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes, sobre si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1024873-6AVSK-016OV-GV1KA_3054009815630110DB3A056EB16AD81DFE6CC6B1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_24_02_31_enero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6AVSK-016OV-GV1KA Fecha de emisión: 29 de Febrero de 2024 a las 10:37:41 Página 2 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 28/02/2024 13:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 29/02/2024 10:37	ESTADO FIRMADO 29/02/2024 10:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1024873-6AVSK-016OV-GV1KA_3054009816630110DB3A056EB16AD81DFE6CC6B1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener

anterior, celebrada con carácter extraordinario el día 22 de enero de 2024, cuya copia ha sido puesta a disposición de los miembros la Corporación, desde la convocatoria de la presente, así como el video-acta de la misma, firmada electrónicamente por el Sr. Secretario y por el Sr. Alcalde-Presidente. Encontrada conforme se aprueba por unanimidad.

P.24.02.02.- RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL DEL ACUERDO REGULADOR DE LAS CONDICIONES PARA LA INTEGRACIÓN DEL PERSONAL LABORAL DE LA EXTINTA EMUVA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO el Expediente Nº 2022/2425 iniciado para tramitación del el Acuerdo regulador de las condiciones para la integración del personal laboral de la extinta EMUVA.

VISTO que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2023 al punto P.23.08.09 de su orden del día, aprobó expresa y formalmente el Acuerdo regulador de las condiciones para la integración del personal laboral de la extinta EMUVA, en cuyos contratos se subrogó el Ayuntamiento, en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda.

VISTO que se ha detectado error material en el artículo 12.2 del Acuerdo aprobado, consiste en que en la redacción del mismo se ha omitido, entre los conceptos retributivos, que serán objeto de actualización anualmente conforme a lo fijado para el conjunto de los empleados públicos por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, y en el mismo porcentaje que se aplique al resto del personal laboral, el del complemento de nivel enumerado a la letra D del artículo 12.1 y regulado en el artículo 16 del Acuerdo.

VISTO que el día 9 de enero de 2024 el Jefe de Servicio de Recursos Humanos emitió Informe Jurídico con propuesta de acuerdo.

VISTA la Propuesta de Acuerdo, de fecha 11-enero-2024, del Concejal-Delegado de Recursos Humanos y Economía, que obra en el Expediente.

En base a lo expuesto y dictaminada, en sesión celebrada con carácter ordinario el 24 de enero de 2024, por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Recursos Humanos, se propone la adopción por el Pleno de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Rectificar, de oficio, el error material advertido en el artículo 12.2 del Acuerdo regulador de las condiciones para la integración del personal laboral de la extinta EMUVA, en cuyos contratos se subrogó el Ayuntamiento, en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2023, al punto P.23.08.09 de su orden del día, en los siguientes términos:

Donde dice:

Artículo 12.- Conceptos retributivos.

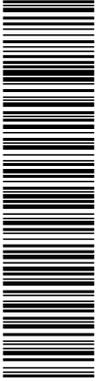
2.- El salario base, las pagas extraordinarias, la antigüedad y el complemento de puesto de trabajo se actualizarán anualmente, conforme a lo fijado para el conjunto de los empleados públicos por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, y en el mismo porcentaje que se aplique al resto del personal laboral del Ayuntamiento.

Debe de decir:

Artículo 12.- Conceptos retributivos.

2.- El salario base, las pagas extraordinarias, la antigüedad y los complementos de nivel y de puesto de trabajo se actualizarán anualmente, conforme a lo fijado para el conjunto de los empleados públicos por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, y en el mismo porcentaje que se aplique al resto del personal laboral del Ayuntamiento.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_24_02_31_enero	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6AVSK-016OV-GV1KA Fecha de emisión: 29 de Febrero de 2024 a las 10:37:41 Página 3 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 28/02/2024 13:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 29/02/2024 10:37 ESTADO FIRMADO 29/02/2024 10:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1024873-6AVSK-016OV-GV1KA_305C09815630110DB3A056EB16AD81DFE6CC681) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener

SEGUNDO.- Disponer la publicación en el B.O.P de Valladolid de la rectificación del error material padecido.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a la autoridad laboral competente para su conocimiento y demás efectos.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la representación unitaria del personal laboral, en los términos del artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 18 votos a favor y 3 abstenciones (de Vecinos por Arroyo).

P.24.02.03.- DACIÓN DE CUENTA DE LA PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO 2023 PARA EL EJERCICIO 2024.

Por la Presidencia se da cuenta de la aprobación de la prórroga del Presupuesto 2023 para el ejercicio 2024, según Resolución de Alcaldía Nº 2023/4658, de 27 de diciembre:

Vista la providencia de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, de fecha 13 de diciembre de 2023, y en cumplimiento de lo dispuesto en la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se emite informe-propuesta por la Jefa del Servicio de Economía y Hacienda, de fecha 19 de diciembre de 2023,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Con fecha 13 de diciembre de 2023, ante la imposibilidad de aprobar antes del 31 de diciembre del presente ejercicio el próximo Presupuesto General 2024 y que entre en vigor el 1 de enero de 2024, la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación dicta providencia ordenando que se inicie expediente para tramitar el procedimiento de prórroga del Presupuesto 2023 para el ejercicio 2024.

Segundo. – Con fecha 14 de diciembre de 2023, se solicita a Intervención, informe previo para la prórroga del presupuesto 2023 para el ejercicio 2024.

Tercero. - Con fecha 18 de diciembre de 2023, la Interventora Municipal emite el informe solicitado, con indicación de los ajustes a la baja para la prórroga del presupuesto.

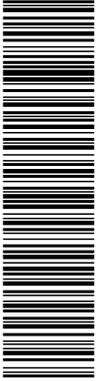
LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- El artículo 169.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El artículo 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Visto lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, que establece la prórroga automática del presupuesto del ejercicio anterior, en el supuesto de no haber entrado en vigor al iniciarse el ejercicio económico el presupuesto

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_24_02_31_enero	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6AVSK-016OV-GV1KA Fecha de emisión: 29 de Febrero de 2024 a las 10:37:41 Página 4 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 28/02/2024 13:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 29/02/2024 10:37 ESTADO FIRMADO 29/02/2024 10:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1024873-6AVSK-016OV-GV1KA-3054C09815630110DB3A05BEB16AD81DFECC6B81) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>

correspondiente, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones legalmente previstas, y cuyo tenor literal es el siguiente:

Artículo 169.6 del Texto Refundido de la LRHL: *“Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177, 178 y 179 de esta Ley y hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto. La prórroga no afectará a los créditos para servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados.”*

Visto lo dispuesto en el Artículo 21 del Real Decreto 500/1990: *“1. Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior hasta el límite global de sus créditos iniciales, como máximo.*

2. En ningún caso tendrán singularmente la consideración de prorrogables las modificaciones de crédito ni los créditos destinados a servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados que, exclusivamente, fueran a percibirse en dicho ejercicio.

3. En caso de que una vez ajustados a la baja los créditos iniciales del presupuesto anterior en función de lo dispuesto en el párrafo precedente, se obtuviera un margen en relación con el límite global de los créditos iniciales de referencia, se podrán realizar ajustes al alza en los créditos del presupuesto prorrogado cuando concurren simultáneamente las siguientes circunstancias:

a. Que existan compromisos firmes de gastos a realizar en el ejercicio corriente que correspondan a unas mayores cargas financieras anuales generadas por operaciones de crédito autorizadas en los ejercicios anteriores.

b. Que el margen de los créditos no incorporables, relativo a la dotación de servicios o programas que hayan concluido en el ejercicio inmediato anterior, permita realizar el ajuste correspondiente hasta alcanzar el límite global señalado, aunque sólo se puedan dotar parcialmente los mayores compromisos vinculados al reembolso de las operaciones de crédito correspondientes.

4. Igualmente se podrán acumular en la correspondiente resolución acuerdos sobre la incorporación de remanentes. En este caso, sin consideración del límite referido y siempre que la naturaleza del gasto y la situación del crédito disponible en el ejercicio finalizado, permitan proceder de acuerdo con lo previsto en los artículos 47 y 48 de este Real Decreto.

En cualquier caso, los ajustes de crédito determinados en los párrafos precedentes deberán ser objeto de imputación a las correspondientes partidas del presupuesto prorrogado mediante resolución motivada dictada por el presidente de la Corporación, previo informe del interventor.

5. En tanto no se apruebe el presupuesto definitivo, el prorrogado podrá ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas por la Ley.

6. El presupuesto definitivo se aprobará con efectos de 1 de enero y los créditos en él incluidos tendrán la consideración de créditos iniciales. Las modificaciones y ajustes efectuados sobre el presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el presupuesto definitivo, salvo que el Pleno disponga en el propio acuerdo de aprobación de este último que determinadas modificaciones o ajustes se consideran incluidas en los créditos iniciales, en cuyo caso deberán anularse los mismos.

7. Aprobado el presupuesto definitivo, deberán efectuarse los ajustes necesarios para dar cobertura, en su caso, a las operaciones efectuadas durante la vigencia del presupuesto prorrogado.”

Visto el Informe previo de intervención Municipal de fecha 18 de diciembre de 2023, en el que figuran los ajustes a la baja para la prórroga del presupuesto.

Considerando que en el Presupuesto 2023 aparecen reflejados ingresos previstos que no se repetirán en el ejercicio.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_24_02_31_enero	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6AVSK-016OV-GV1KA Fecha de emisión: 29 de Febrero de 2024 a las 10:37:41 Página 5 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 28/02/2024 13:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 29/02/2024 10:37
	ESTADO FIRMADO 29/02/2024 10:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1024873-6AVSK-016OV-GV1KA_3054C09815630110DB3A05EBE16AD81DFE6C6B1) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener

Considerando que en el estado de gastos son prorrogables los créditos iniciales con las siguientes limitaciones: créditos correspondientes a servicios o programas que terminen en el ejercicio cuyos presupuestos se prorrogan, según redacción del artículo 169.6 del Texto Refundido de la LRHL, del artículo 21 del Real Decreto 500/1990, y el artículo 38 de la ley 47/2003 General Presupuestaria (como refuerzo a lo dispuesto en la legislación específica local); así como los créditos financiados con ingresos afectados, que, exclusivamente, fueran a percibirse en dicho ejercicio; y los créditos destinados a obligaciones que se extinguen en el ejercicio cuyo Presupuesto se proroga, que en este caso es el referido a 2023.

Considerando que en función de lo establecido en los mencionados artículos debe procederse a realizar los ajustes presupuestarios en aquellos créditos que no tienen la naturaleza de prorrogables.

Considerando que dentro de las aplicaciones presupuestarias contempladas en el ejercicio 2023, algunas de ellas no tendrán continuidad en el ejercicio 2024, al haber finalizado la actividad desarrollada, como son las inversiones reflejadas en el Anexo de Inversiones y Financiación.

Considerando que conforme lo dispuesto en el párrafo segundo de la Base 2ª de Ejecución del Presupuesto 2023, *“En el supuesto de prórroga del Presupuesto del Ayuntamiento del Ayuntamiento, estas Bases regirán, asimismo, durante el período de prórroga”*, las bases de ejecución del presupuesto 2023 regirán durante la prórroga del mismo, a excepción de lo dispuesto en la Base 40, relativa a las subvenciones directas, donde se recogen las subvenciones nominativas, las cuales no han sido objeto de prórroga, al figurar en los ajustes a la baja efectuados.

Considerando los ajustes realizados al estado de ingresos y gastos del Presupuesto 2023 prorrogados para el ejercicio 2024 da un superávit de 874.834,00€.

VISTO el informe de intervención nº 852/2023, de fecha 26 de diciembre de 2023, en el que se informa de conformidad el expediente de prórroga del Presupuesto 2023 para el ejercicio 2024.

VISTO el informe de Intervención nº 853/2023, de fecha 26 de diciembre de 2023, del expediente nº 2023/5296, en el que se informa sobre el cálculo de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera-presupuesto prorrogado del 2023 para el 2024, siendo el resultado del control permanente previo del expediente de cumplimiento.

SIENDO competente el Sr. Alcalde de la Corporación y por delegación, según Resolución de Alcaldía nº 2023/2420, de fecha de 30 de junio de 2023, modificada por la Resolución de Alcaldía 2023/2437 de fecha 3 de julio de 2023, la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Dª María de los Ángeles Retamero Fernández, **RESUELVO:**

Primero. - Aprobar la prórroga del Presupuesto 2023 del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda con los siguientes ajustes al Presupuesto que a continuación se indican, y que se efectuarán minorando los créditos iniciales del Presupuesto de 2024.

A) Ajustes a la baja de gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE A AJUSTAR
CAPITULO 1 “GASTOS DE PERSONAL”		
2411.143.00	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL SUBVENCIONES	43.075,00€
2411.160.00	SEGURIDAD SOCIAL. PERSONAL LABORAL TEMPORAL SUBVENCIONES	15.609,00€
TOTAL CAPITULO 1		58.684,00 €
CAPITULO 2 “GASTOS CORRIENTES Y BIENES DE SERVICIO”		
2311.226.10	GASTOS DE BIENESTAR	25.000,00€
TOTAL CAPITULO 2		25.000,00€

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_24_02_31_enero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6AVSK-016OV-GV1KA Fecha de emisión: 29 de Febrero de 2024 a las 10:37:41 Página 6 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 28/02/2024 13:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 29/02/2024 10:37	ESTADO FIRMADO 29/02/2024 10:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1024873-6AVSK-016OV-GV1KA-3054009615630110DB3A056EB16AD81DFE6C681) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>

CAPITULO 4 "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"		
2311.489.01	SUBVENCIONES A ONGS	12.000,00€
2311.489.02	TRANSFERENCIA PARA AYUDAS DE EMERGENCIA	2.000,00€
2311.489.04	A FAMILIAS, E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.000,00€
2411.489.04	CONVENIO CAMARA DE COMERCIO FORMACIÓN	6.000,00€
3261.481.00	OTRAS SUBV A FAMILIAS MATERIAL ESC Y DEP EDUCACIÓN INFANTIL	5.000,00€
3261.489.03	SUBVENCIONES A AMPAS	2.400,00€
4331.489.03	SUBVENCIONES A ASOCIACIONES	6.000,00€
4412.479.00	OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS	370.000,00€
9421.461.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES PROGRAMACIÓN TEATRAL	7.500,00€
TOTAL CAPITULO 4		412.900,00 €
CAPITULO 6 "INVERSIONES REALES"		
1321.623.00	INVERSIÓN NUEVA EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	20.000,00€
1331.609.01	SEGURIDAD VIAL	10.000,00€
1331.623.01	INVERSIÓN NUEVA EN SEMAFOROS, SEÑALES VERTICALES Y OTROS	10.000,00€
1532.619.00	OTRAS INVER DE REPOSIC EN INFRAEST Y BIENES DEST AL USO GRAL	17.000,00€
1532.619.03	REFORMA DE LA PLAZA DE LA UNION	118.100,00€
1621.633.01	INV. DE REPOSICIÓN EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	5.000,00€
1711.609.01	AJARDINAMIENTO ANTIGUA EDAR	509.500,00€
1711.609.02	OBRA EN PARQUE SALERO SERVAL	149.000,00€
1711.609.03	INVERSIÓN NUEVA EN PARQUES CANINOS	7.650,00€
1711.623.00	INVERSIÓN NUEVA EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	10.000,00€
1711.625.01	INVERSIÓN NUEVA EN MOBILIARIO PARQUES	10.000,00€
2313.632.00	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN CENTRO OCIO JUVENIL	2.000,00€
3381.623.01	INVERSIÓN NUEVA EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	5.000,00€
3381.625.00	INVERSIÓN NUEVA EN MOBILIARIO	5.000,00€
3421.622.00	INVERSIÓN NUEVA EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	35.660,00€
3421.622.01	AMPLIACIÓN POLIDEPORTIVO "ANTONIO GARNACHO"	26.000,00€
3421.623.00	INVERSIÓN NUEVA EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	5.000,00€
3421.633.01	INV. DE REPOSICIÓN EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.000,00€
3422.633.01	INV, DE REPOSICIÓN EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.000,00€
9203.626.01	INVERSIÓN NUEVA EN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	41.340,00€
9203.629.00	OTRAS INV. NUEVAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS	22.500,00€
9203.641.00	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS	20.000,00€
TOTAL CAPITULO 6		1.033.750,00 €
9431.763.00	APORTACIÓN CAPITAL MIG VALLADOLID Y ALFOZ	11.500,00€
TOTAL CAPITULO 7		11.500,00€



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1024873-6AVSK-016OV-GV1KA_3054009815630110DB3A05BEB16AD81DFECC6B1) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener

TOTAL AJUSTES GASTOS	1.541.834,00€
-----------------------------	----------------------

B) Ajustes a la baja de ingresos:

SUBCONCEPTO	CONCEPTO	IMPORTE A REDUCIR (en €)
CAPITULO 4 "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"		
420.90	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO-SUBVENCIÓN PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	22.000,00€
450.01	SUBVENCIÓN INCONDICIONADA JCYL	150.000,00€
450.81	SUBVENCIÓN JCYL REALIZACIÓN ACTIV EDUC. AMBIENTAL	15.000,00€
TOTAL CAPITULO 4		187.000,00 €
CAPITULO 7 "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"		
750.80	TRANSFERENCIA FONDO CONDICIONADO INVERSIONES AGENDA 2030	480.000,00€
TOTAL CAPITULO 7		480.000,00€
TOTAL AJUSTES INGRESOS		667.000,00€

Segundo. - Aprobar el estado de gastos e ingresos por capítulos del Presupuesto 2023 prorrogado para el ejercicio 2024.

PRESUPUESTO DE GASTOS				
CAP	DENOMINACION	PREVISIONES INICIALES AÑO 2023	AJUSTES	PREVISIONES PRÓRROGA PTO 2023 PARA 2024
1	GASTOS DE PERSONAL	6.268.430,00€	-58.684,00€	6.209.746,00 €
2	GASTOS CORRIENTES	8.704.375,00€	-25.000,00€	8.679.375,00 €
3	GASTOS FINANCIEROS	20.000,00€	0,00€	20.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	806.300,00€	-412.900,00€	393.400,00 €
6	INVERSIONES REALES	1.071.395,00€	-1.033.750,00€	37.645,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11.500,00€	-11.500,00	0,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	55.000,00€	0,00€	55.000,00 €
		16.937.000,00 €	-1.541.834,00 €	15.395.166,00 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS				
CAP	DENOMINACION	PREVISIONES INICIALES AÑO 2023	AJUSTES	PREVISIONES PRÓRROGA PRESUPUESTO 2023 PARA 2024
1	IMPUESTOS DIRECTOS	6.846.500,00€	0,00€	6.846.500,00 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.301.000,00€	0,00€	1.301.000,00 €



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1024873-6AVSK-016OV-GV1KA_3054C09815630110DB3A056EB16AD81DFE6C6B1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener

3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	2.538.320,00€	0,00€	2.538.320,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.438.080,00€	-187.000,00€	5.251.080,00 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	278.100,00€	0,00€	278.100,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	480.000,00€	- 480.000,00€	0,00€
8	ACTIVOS FINANCIEROS	55.000,00€	0,00€	0,00€
		16.937.000,00€	-667.000,00 €	16.270.000,00 €

Tercero. - Que por la Intervención se proceda a realizar los correspondientes asientos contables con efectos de 1 de enero de 2024.

Cuarto. - Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

El Pleno queda enterado.

P.24.02.04.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES DE CONTROL FINANCIERO CORRESPONDIENTES AL AÑO 2022.

Por la Presidencia se da cuenta de los Informes relativos a las actuaciones de control que se encuadran en el Plan Anual de Control Financiero del año 2023 para este Ayuntamiento, realizado en base a los artículos: 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y artículo 3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local:

-Informe Nº 854/2023, de 26 de diciembre, DEFINITIVO CONTROL FINANCIERO DE CONTRATOS MENORES 2022.

-Informe Nº 855/2023, de 26 de diciembre, DEFINITIVO CONTROL EJECUCION DE CONTRATOS- 2022.

-Informe Nº 856/2023, de 26 de diciembre, DEFINITIVO CONTROL FINANCIERO DE EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES 2022.

-Informe Nº 857/2023, de 26 de diciembre, DEFINITIVO CONTROL FINANCIERO DE EXPEDIENTES DE APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS DE INGRESOS - 2022.

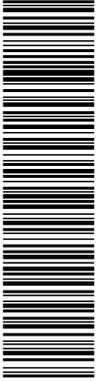
El Pleno queda enterado.

MOCIONES Y PROPUESTAS:

A.-MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR EN DEFENSA DE LOS GOBIERNOS CONSTITUCIONALISTAS Y CONTRA EL TERRORISMO.

Conforme a lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para elevar al Pleno la siguiente Moción:

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_24_02_31_enero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6AVSK-016OV-GV1KA Fecha de emisión: 29 de Febrero de 2024 a las 10:37:41 Página 9 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 28/02/2024 13:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 29/02/2024 10:37	ESTADO FIRMADO 29/02/2024 10:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1024873-6AVSK-016OV-GV1KA-3054C09815630110DB3A056EB16AD81DFE6CC6B1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>

El pasado 28 de diciembre en la ciudad de Pamplona prosperó una moción de censura de EH Bildu contra la alcaldesa de Unión del Pueblo Navarro con el apoyo de Contigo Navarra, Geroa Bai y del Partido Socialista de Navarra.

EH Bildu ha sido considerado, en unos casos, como heredero de la banda terrorista ETA, y, en otros, como el brazo político de esta organización terrorista. Esta consideración es motivada, porque entre sus líderes se encuentran personas que han sido condenadas por delitos de terrorismo, y en las últimas elecciones celebradas se pudo comprobar cómo en diferentes listas electorales de Navarra y del País Vasco las componían condenados por diferentes delitos de sangre.

ETA asesinó y secuestró a cientos de personas de diferente ideología y condición para conseguir sus objetivos. A decenas de compañeros de los dos principales partidos de España: el PP y el PSOE. Estos asesinatos y actos terroristas han sido condenados por todos los partidos políticos, excepto por EH Bildu y otras formaciones del entorno de ETA a lo largo de la historia democrática española. Estas formaciones políticas, cercanas a la banda terrorista ETA tampoco han pedido perdón sin fisuras a las víctimas ni a sus familias, y por eso no podemos permitir que España pase página, sin la petición de perdón a las víctimas, el cumplimiento de las penas por los terroristas y la defensa de la dignidad y de la justicia. Las asociaciones de víctimas del terrorismo han manifestado que las víctimas del terrorismo han ayudado con su vida a asentar el actual estado de derecho y la democracia en España y que el apoyo a EH Bildu es una traición a todo lo que ellas representan. Desde el Partido Popular respaldamos y hacemos nuestras sus reivindicaciones

Dar el gobierno de Pamplona o de cualquier otra ciudad de España a EH Bildu, supone respaldar los fines y los medios utilizados por la banda terrorista y su entorno durante décadas e, igualmente, supone una traición a las víctimas del terrorismo, a sus familias y a nuestro propio sistema democrático.

Muchos ciudadanos de toda España nos piden a los representantes políticos de los partidos constitucionalistas que no blanqueemos a EH Bildu y al entorno de la banda terrorista ETA, y nos piden que hagamos todo lo posible, dentro del marco establecido en nuestro Estado de Derecho, para impedir el gobierno de EH Bildu en cualquier municipio español, por pequeño que sea. Un partido que acoge en sus listas electorales a quienes con su desprecio por la vida humana contribuyeron a destrozarse la vida de cientos de españoles.

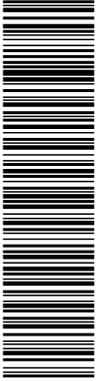
El Partido Popular, consciente de esta demanda, dio sus votos en el Ayuntamiento de Vitoria, sin pedir nada a cambio, para que gobernara el Partido Socialista de la Comunidad Autónoma del País Vasco e impedir que pudiera alcanzar el gobierno del ayuntamiento de la capital del País Vasco EH Bildu. Del mismo modo, dimos los votos al Partido Nacionalista Vasco (PNV) en la Diputación foral de Guipúzcoa para impedir el gobierno de Bildu.

El PSOE, sin embargo, ha dado sus votos ahora a EH Bildu cuando, años atrás y en repetidas ocasiones, el propio Pedro Sánchez afirmaba **"El Partido Socialista de Navarra y el Partido Socialista Obrero Español tenemos la misma posición: con Bildu no se acuerda nada"**.

Por todo ello, se somete a la consideración de este Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Rechazamos el dar apoyo a EH Bildu o a cualquiera otra fuerza política que no condena, sin fisuras, el terrorismo de ETA e integró a condenados por delitos de sangre en sus listas de las últimas elecciones municipales, para alcanzar el gobierno de la ciudad de Pamplona o de cualquier otro municipio de España.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_24_02_31_enero	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6AVSK-016OV-GV1KA Fecha de emisión: 29 de Febrero de 2024 a las 10:37:41 Página 10 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 28/02/2024 13:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 29/02/2024 10:37 ESTADO FIRMADO 29/02/2024 10:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1024873-6AVSK-016OV-GV1KA_3054C09815630110DB3A056EB16AD81DFE6CC6B1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>

Segundo.- Apoyamos y recordamos a todas las víctimas del terrorismo y defenderemos siempre su memoria, dignidad y justicia.

Tercero.- Defendemos el acuerdo entre los partidos políticos para alcanzar las mayorías suficientes para gobernar los municipios, siempre que estos acuerdos se hagan entre fuerzas políticas que respetan el Estado de Derecho, que acaten, cumplan y hagan cumplir la Constitución Española como norma fundamental del Estado, que condenen el terrorismo de cualquier origen, y respalden y apoyen a las víctimas del terrorismo.

Defiende la moción la Sra. Concejala del Grupo Político Municipal Popular, D^a Marta Sanz Gilmartín.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Sometida a votación la moción, resulta aprobada por mayoría, con 15 votos a favor, 3 abstenciones (de Vecinos por Arroyo) y 3 votos en contra (de PSOE).

B.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA FOMENTAR LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL EN ARROYO DE LA ENCOMIENDA.

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda presenta para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

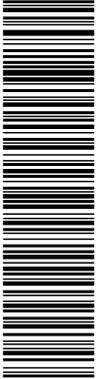
Es bien conocido que uno de los mayores problemas en nuestra sociedad es el de la sostenibilidad de los recursos, cada vez más escasos y caros. Por ello debemos utilizarlos para satisfacer nuestras necesidades y las de toda la población de manera racional y eficiente, evitando el despilfarro, procurando por todos los medios que dichos recursos sean, en la medida de lo posible, reutilizados, reciclados y reduzcamos su uso para que sirvan a nuestros descendientes y a las generaciones futuras.

El Arroyo de la Encomienda del futuro tiene que ser verde y tiene que ser un referente en sostenibilidad medioambiental en la provincia de Valladolid.

Uno de los mayores problemas para un buen proceso de recuperación y reutilización de recursos es la enorme proporción en la que éstos se van en forma de residuos, nada menos que el 90% si hablamos de recursos en general, de los cuales el 45% es residuo alimenticio, es decir biodegradable o biorresiduo que podrían ser reciclados.

El compostaje, la conversión por fermentación aeróbica de los biorresiduos en compost, es el método más eficiente, económico y natural de recuperar recursos desde los biorresiduos. Además, si se realiza, individual o colectivamente, por el vecindario generador de esos biorresiduos es el más sostenible económica y ambientalmente. Reduce la cantidad de materia orgánica que entra en los contenedores de reciclaje destinados a fracción orgánica y que se traslada al Centro de Tratamiento de Residuos, por lo que se ahorraría en infraestructuras, instalaciones, contaminación y altísimos costes económicos y ambientales.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_24_02_31_enero	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6AVSK-016OV-GV1KA Fecha de emisión: 29 de Febrero de 2024 a las 10:37:41 Página 11 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 28/02/2024 13:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 29/02/2024 10:37 ESTADO FIRMADO 29/02/2024 10:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1024873-6AVSK-016OV-GV1KA_3054C09815630110DB3A05EBE16AD81DFE6CC6B1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>

El compost obtenido tanto de forma doméstica como comunitaria, que puede usar el vecino en su jardín o el Ayuntamiento en sus parques y jardines, es la base para el cultivo de nuevas plantas, para regenerar suelos empobrecidos, para evitar o reducir los efectos de la erosión y la desertización, para fijar CO2 al suelo, para sustituir o complementar a los fertilizantes sintéticos minerales y para mejorar el contenido de materia orgánica y nutrientes del suelo.

Desde el Grupo Municipal Socialista proponemos la iniciativa de un programa de compostaje doméstico y comunitario con el objetivo de aumentar la separación en origen y mejorar la gestión de biorresiduos. A través de este programa se quiere facilitar y fomentar la autogestión de los residuos orgánicos por medio del compostaje individual para aquellas personas que lo deseen, y desarrollar actuaciones de compostaje comunitario. Consideramos que supone una importante mejora en la gestión de residuos, reporta beneficios tales como disminuir los costes municipales en la recogida y gestión de la fracción orgánica y disponer de abono orgánico prácticamente gratis. Así como, el apoyo para alcanzar los objetivos de reducción y reciclaje impuestos desde la normativa europea (*Directiva (UE) 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2018 por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, transpuesta al ordenamiento jurídico español a través de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular que deroga la Ley 22/2011, de 28 de julio*).

Este programa consta de una primera fase de información y captación de vecinos interesados en participar en esta iniciativa, diferenciando entre compostaje doméstico y comunitario (Para poner en marcha un punto de compostaje comunitario se considera que lo óptimo es que participen 20-25 familias).

El compostaje doméstico está destinado a aquellas personas que vivan en una vivienda unifamiliar y dispongan de jardín. La principal característica es que se realiza a pequeña escala, empleando compostadores individuales que se colocan en las huertas y jardines de cada casa, sin necesidad de desplazarse para gestionar los residuos orgánicos generados, además de obtener tu propio compost de una forma sencilla y limpia. El compostaje comunitario está destinado a aquellas personas que vivan en un bloque de pisos y no dispongan de un terreno para colocar el compostador. En este caso el ayuntamiento, como experiencia piloto, instalará una zona de compostaje en la vía pública, con todos los materiales necesarios.

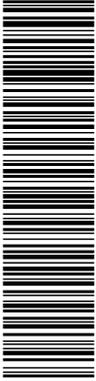
Las familias interesadas solo tendrán que inscribirse y se les ofrecerá una formación, un asesoramiento continuo y los materiales necesarios para realizar el compostaje. El ayuntamiento se encargará de las labores de mantenimiento de la zona de compostaje comunitario.

Por otro lado, actualmente en España, bajo el Sistema integrado de Gestión de Residuos, se ofrece a los ciudadanos la oportunidad de reciclar en los contenedores destinados a papel y cartón, vidrio, orgánico, envases y restos, o bien acercarnos al punto limpio más cercano para depositar otros objetos. No obstante, y de manera complementaria a este sistema de reciclado se están implantando en muchos municipios y ciudades los Minipuntos Limpios.

En Arroyo de la Encomienda contamos con un punto limpio genérico para el reciclaje ubicado en el Polígono Industrial. Esta ubicación en el extrarradio de nuestro municipio y con horarios concretos, provoca que pequeños utensilios como móviles, cartuchos de tinta y pilas o bombillas acaben, en algunos casos, en el cubo de la basura.

El sistema Minipunto Limpio presenta un servicio dual de reciclaje y comunicación, está completamente adaptado al espacio urbano y ofrece de forma simultánea la recogida de siete pequeños residuos durante las 24 horas del día, y al mismo tiempo permite al

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_24_02_31_enero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6AVSK-016OV-GV1KA Fecha de emisión: 29 de Febrero de 2024 a las 10:37:41 Página 12 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 28/02/2024 13:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 29/02/2024 10:37	ESTADO FIRMADO 29/02/2024 10:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1024873-6AVSK-016OV-GV1KA_3054C09815630110DB3A05EBE16AD81DFE6CC6B1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>

Ayuntamiento realizar campañas de comunicación sobre diversos temas de actualidad referentes a medio ambiente, cultura, educación, fiestas populares, etc.

Desde este Grupo Municipal estamos convencidos que una buena manera de conseguir una efectividad en el reciclaje es incentivar a la población llevando el reciclaje hasta su barrio mediante la instalación de estos Minipuntos Limpios.

Y si queremos lograr el objetivo de un Arroyo de la Encomienda verde, referente en sostenibilidad medioambiental en la provincia de Valladolid, que comentábamos al inicio de la parte expositiva de esta moción, es nuestra obligación como administración pública comenzar con una educación en hábitos saludables y más respetuosos con el medio ambiente entre nuestros ciudadanos más pequeños.

Los parques infantiles son un espacio de esparcimiento y socialización para los más pequeños. Desde el grupo municipal socialista proponemos la implantación de papeleras segregadas, diseñadas para promover la separación de los materiales reciclables más comunes entre los niños: envases, orgánicos y fracción resto. De esta manera, se fomenta el hábito del reciclaje desde edades tempranas y se educa a los niños sobre la importancia de cuidar el medio ambiente, aumentando los materiales destinados al reciclaje y disminuyendo el volumen de aquellos que acaban en el vertedero.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista solicita al Pleno del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda que adopten los siguientes **ACUERDOS**:

1. Que el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda elabore un programa de compostaje municipal doméstico y comunitario, así como la distribución e instalación de los materiales e infraestructuras necesarias para su realización.
2. Que el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda instale **mini puntos limpios** distribuidos por distintas zonas del municipio con el fin de facilitar el reciclaje de distintas clases de residuos considerados peligrosos para el medio ambiente (bombillas, fluorescentes, pilas, radiografías...).
3. Que el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda promueva la recogida separada de residuos entre la población infantil instalando papeleras segregadas a tal efecto en los parques infantiles.

Defiende la moción la Sra. Portavoz Concejal del Grupo Político Municipal Socialista, D^a María del Alba Acero Espeso.

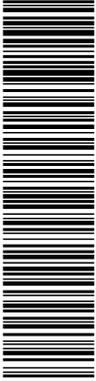
Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

- El Sr. Portavoz del Grupo de IPAE, D. José Luis Nicolás, plantea una enmienda a la Moción; en los puntos 2 y 3 donde dice "instalando", decir "estudie la instalación" y en el punto 1, en vez de compostaje doméstico y comunitario, dejar simplemente "punto de compostaje municipal", son distinguir. D^a Alba Acero acepta y asume las modificaciones.

En consecuencia, la Moción queda redactada con el siguiente texto:

1. Que el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda elabore un programa de compostaje municipal, así como la distribución e instalación de los materiales e infraestructuras necesarias para su realización.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_24_02_31_enero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6AVSK-016OV-GV1KA Fecha de emisión: 29 de Febrero de 2024 a las 10:37:41 Página 13 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 28/02/2024 13:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 29/02/2024 10:37	ESTADO FIRMADO 29/02/2024 10:37



2. Que el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda estudie la instalación de mini puntos limpios distribuidos por distintas zonas del municipio con el fin de facilitar el reciclaje de distintas clases de residuos considerados peligrosos para el medio ambiente (bombillas, fluorescentes, pilas, radiografías...).

3. Que el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda promueva la recogida separada de residuos entre la población infantil instalando, estudiando la instalación de papeleras segregadas a tal efecto en los parques infantiles.

Sometida a votación la moción, resulta aprobada por unanimidad.

C.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VECINOS POR ARROYO PARA LA CREACIÓN DE ESPACIOS LIBRES DE HUMO EN ARROYO DE LA ENCOMIENDA.

El Grupo Político Municipal VECINOS POR ARROYO, al amparo de lo establecido en el art. 97.3 del R.O.F. y art. 78 del Reglamento Orgánico Municipal, presenta para su inclusión y debate en el Pleno a celebrar el día 31 de enero de 2024 la siguiente MOCIÓN:

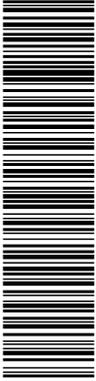
El consumo de tabaco es la principal causa de cáncer. Se estima que esta sustancia produce el 85% de los cánceres de pulmón en Europa. Pero además de cáncer, y no sólo de pulmón, fumar provoca muchas otras enfermedades como bronquitis crónica, enfisema pulmonar, hipertensión arterial, úlceras gastrointestinales, y un largo etcétera de diferentes afecciones.

Fumar no solo afecta a nuestra salud, sino que también es un factor perjudicial para el medio ambiente, afectando la calidad del aire, contaminando el suelo y el agua a través de las colillas y contribuyendo a la deforestación global. Además, los riesgos de su consumo no solo recaen sobre aquellos que toman la decisión de encender un cigarrillo, sino que el humo ambiental que se genera por la combustión del tabaco puede producir cáncer y otras enfermedades, varias de ellas mortales, a los no fumadores que se encuentran inhalándolo a su alrededor (tabaquismo pasivo). Se estima que el humo ambiental del tabaco contiene al menos 70 sustancias cancerígenas.

El tabaco es uno de los mayores problemas de salud pública. Es decir, fumar no es un problema exclusivamente médico, sino también social, que requiere ser abordado de manera multidisciplinar. Está comprobado que un abordaje exclusivo o fundamentalmente sanitario de los problemas de salud pública dificulta e incluso impide su solución, limitando la eficacia de las intervenciones.

Las administraciones públicas han tomado cartas en el asunto y son muchas las medidas que se han implantado ya en nuestra sociedad a raíz del Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para el Control del Tabaco aprobado 2003. En España, la conocida como Ley Antitabaco (*Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco*) marca, en 2005, un antes y un después en la lucha contra el tabaquismo: con la entrada en vigor de esta ley se prohíbe fumar en centros de trabajo públicos o privados, en establecimientos sanitarios, en centros docentes y formativos, en centros comerciales, en el interior de medios de transporte colectivo, en salas de fiestas, etc. La posterior modificación de esta Ley (*Ley 42/2010, de 30 de diciembre, por la que se modifica la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco*), que entró en vigor a comienzos del 2011, daba un paso más ampliando la prohibiendo fumar en todos los espacios públicos cerrados, entre los que se incluía los locales de hostelería. Por aquella época nos echábamos todos las manos a la cabeza especulando sobre el impacto negativo que esta medida tendría en el sector. Años más tarde observamos que los bares, restaurantes y salas de fiestas siguen llenos de gente, puede que incluso más que antes si cabe.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_24_02_31_enero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6AVSK-016OV-GV1KA Fecha de emisión: 29 de Febrero de 2024 a las 10:37:41 Página 14 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 28/02/2024 13:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 29/02/2024 10:37	ESTADO FIRMADO 29/02/2024 10:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1024873-6AVSK-016OV-GV1KA_3054C09815630110DB3A056EB16AD81DFE6CC6B1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>

No solo las grandes organizaciones pueden actuar en este sentido. Todos podemos ayudar para reducir, y finalmente, eliminar un problema que nos afecta a todos como sociedad. Un ejemplo destacable es la Asociación Española Contra el Cáncer, que desde 2021 impulsa el proyecto “Espacios Sin Humo” cuya finalidad es la creación de ambientes libres de la exposición al humo nocivo del tabaco y la promoción de los cambios normativos necesarios para la prohibición de fumar en espacios públicos y/o privados exteriores.

Como corporación municipal, debemos continuar con el trabajo iniciado desde las organizaciones internacionales y la administración central y autonómica en este aspecto, proponiendo pequeñas actuaciones de ámbito local dentro de nuestras competencias municipales. Colaborar con la iniciativa “Espacios Sin Humo” como ya han hecho otros municipios (Castronuño, Medina del Campo, Medina de Rioseco o Valladolid) debería ser un punto de partida para alcanzar objetivos más ambiciosos como los que hoy queremos proponer.

Por todo lo anterior, solicitamos al Ayuntamiento la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

1.- Impulsar, en coordinación con la Asociación Española Contra el Cáncer y todos los grupos políticos representados en el Pleno, un listado de espacios libres de humo dentro del municipio de Arroyo de la Encomienda tales como instalaciones municipales (Ayuntamiento, plaza de toros, Casa de Cultura, Casa de la Música y el Teatro, etc.), espacios deportivos, centros sanitarios, centros educativos, espacios naturales (parque de la Ribera, parque Estela Domínguez, parque del Socayo, etc.), áreas de juego infantil, marquesinas y paradas de transporte público, etc., identificando los espacios próximos a los accesos de estas instalaciones que disfrutarán de esta condición mediante señalización vertical u horizontal.

2.- Fomentar la organización de eventos de gran concurrencia libres de humo.

3.- Crear un sello o distintivo que permita identificar todos aquellos espacios o eventos, ya sean interiores o exteriores, libres de humo. Este distintivo estará también dirigido al público reconocimiento de entidades privadas que, además de cumplir con las obligaciones vigentes en esta materia, implementen, de manera voluntaria, medidas para la creación de espacios sin humo en su entorno próximo.

4.- Bonificar la tasa por ocupación de terreno de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa para aquellos establecimientos del sector de la restauración que decidan transformar sus terrazas en espacios libres de humo.

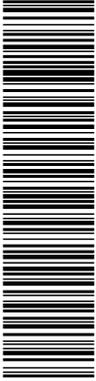
Defiende la moción la Sra. Concejala del Grupo Político Municipal Vecinos por Arroyo, D^a Jenifer Sangrador Merino.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Sometida a votación la moción, resulta rechazada por mayoría, con 3 votos a favor, 5 abstenciones (de VOX, PSOE) y 13 votos en contra (de PP e IPAE).

Se hace receso de descanso entre las 10:34 y las 10:46 horas.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_24_02_31_enero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6AVSK-016OV-GV1KA Fecha de emisión: 29 de Febrero de 2024 a las 10:37:41 Página 15 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 28/02/2024 13:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 29/02/2024 10:37	ESTADO FIRMADO 29/02/2024 10:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1024873-6AVSK-016OV-GV1KA_3054C0981630110DB3A05EBE16AD81DFE6CC6B1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>

DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Por la Presidencia se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía de la N° 2023/4386, de 13 de diciembre, a la N° 2023/4702, de 29 de diciembre, y de la N° 2024/1, de 2 de enero, a la N° 2024/151, de 18 de enero.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, no se realiza ninguna intervención.

El Pleno queda enterado.

INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

Por el Sr. Presidente se otorga la palabra a los Sres. Concejales-Delegados, para que informen al Pleno de lo que estimen oportuno en relación con sus respectivas áreas de competencias.

- Por el Sr. Concejel-Delegado de RECURSOS HUMANOS (RRHH) Y ECONOMÍA, D. José Luis Nicolás Álvarez:

1) Ayer se produjo un cortocircuito en el CD La Almendrera, que obligó a desalojar y cerrar el centro. Ya se ha detectado la causa, por una avería en el cuadro de contadores y se reparará en cuanto se reciba la pieza afectada. Hoy permanecerá cerrado hasta que se anuncie la reapertura.

- Por la Sra. Concejel-Delegada de CULTURA Y FESTEJOS, Dª Ana Sánchez Manzano:

1) Informa sobre las actividades culturales a celebrar el próximo mes de febrero: Fiesta de la Matanza y Carnavales.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal, siendo en extracto, las siguientes:

- Por la Sra. Concejel del Grupo Político Municipal VOX, Dª Mª José Rey García:

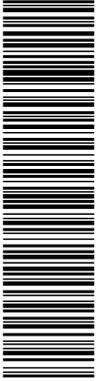
1) ¿La reactivación de las tarjetas de bonobús cuyo coste es de 3 €, que se añade a los 7 € del coste de la propia tarjeta en sí, se produce todos los años en enero? ¿Va vinculada la validez del bonobús a la fecha de reactivación de la tarjeta? ¿Cómo y cuándo se ha informado de las nuevas condiciones y sin conocimiento de la Concejel? Contesta la Sra. Concejel, Dª Sandra González.

2) La Junta de CyL está elaborando un Plan Integral de Movilidad de Transporte Metropolitano para Valladolid y su Alfoz, reordenando las líneas de transporte; y estudiando la posibilidad de prestar el servicio por la MIG de Valladolid y Alfoz ¿El Ayuntamiento ha sido informado sobre si la MIG ha solicitado las competencias a la Junta de CyL, o está dando pasos en ese sentido? ¿Puede estudiarse la prestación del servicio por AUVASA? Contestan la Sra. Concejel Dª Sandra González y el Sr. Alcalde.

- Por la Sra. Concejel-Portavoz del Grupo Político Municipal VOX, Dª Ana Bartolomé Cano:

1) ¿Se puede informar a los vecinos sobre la Resolución de 9 de enero de Convocatoria para la provisión de 4 plazas de Auxiliar Administrativo de carácter fijo y sobre las tasas a abonar en el proceso selectivo? Contesta el Sr. Concejel D. José Luis Nicolás.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_24_02_31_enero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6AVSK-016OV-GV1KA Fecha de emisión: 29 de Febrero de 2024 a las 10:37:41 Página 16 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 28/02/2024 13:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 29/02/2024 10:37	ESTADO FIRMADO 29/02/2024 10:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1024873-6AVSK-016OV-GV1KA_3054C09815630110DB3A056EB16AD81DFE6CC681) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>

2) Hoy se ha publicado una nueva convocatoria de línea JOVEL 2024, para contratación de trabajadores jóvenes, rogando se trabaje sobre la participación del Ayuntamiento en la misma. Informa el Sr. Concejal, D. José Luis Nicolás.

- Por la Sra. Concejal del Grupo Político Municipal Socialista-PSOE, D^a Elena Muñiz Rodríguez:

1) Ruega al Sr. Portavoz del Grupo municipal de Vecinos por Arroyo que no vuelva a referir a ella la expresión "falsedades" y sea respetuoso a la hora de difundir informaciones en redes sociales referidas a los miembros del Grupo Socialista.

- Por el Sr. Concejal del Grupo Político Municipal Socialista-PSOE, D. Eduardo Vela:

1) Hay humedades en hall de entrada de la Casa de la Música y del Teatro. Dado que la obra está en periodo de garantía, pregunta y qué se va a hacer al respecto por el Ayuntamiento. Contesta el Sr. Alcalde.

2) Hay un Convenio de Colaboración con el Club de Rugby Arroyo para celebración de un Campeonato de Rugby Militar, que era por 2 años, preguntando si se va a celebrar. Contesta D. Juan Manuel Sánchez.

- Por la Sra. Concejal-Portavoz del Grupo Político Municipal Socialista-PSOE D^a M^a del Alba Acero Arce:

1) Ruega se dé cuenta del documento de información sobre quejas y sugerencias, en la forma en que se venía haciendo en tiempos pretéritos.

2) Ruega se informe por qué en la C/ Parque Empresarial hay un tramo sin urbanizar y si se tiene previsto actuar ahí para completar la urbanización. Contesta el Sr. Alcalde.

3) Por qué se ha decidido celebrar sólo en el casco antiguo de Arroyo la Fiesta de la Matanza y no como tradicionalmente se hacía también en La Flecha. Contesta la Sra. Concejal, D^a Ana Sánchez.

- Por el Sr. Concejal Portavoz del Grupo Político Municipal Vecinos por Arroyo, D. Antonio Olmo Arranz:

1) Con motivo de la aprobación de los presupuestos para el año 2024, vistos los informes económicos que acompañan al borrador del presupuesto se advierte de la situación de impagos que se está produciendo por el concesionario de cafetería del campo de golf durante el año 2023.

"549.00 Alquiler de Cafetería del Campo de Golf: este contrato finaliza el 16 de febrero de 2024 y, aunque tiene una opción de prórroga, es difícil que, a día de hoy, esta pueda ser ejercida dado el continuo incumplimiento del arrendatario en el abono de los pagos mensuales que han derivado en una importante deuda con el Ayuntamiento. Por ello la previsión de ingresos para 2024 sería de 2.075,50 euros correspondiente a la renta de un mes y medio."

Visto que con fecha 16 de enero de 2023 (decreto núm. 2024/86) se resuelve no prorrogar el contrato de arrendamiento-cesión de la cafetería restaurante de las instalaciones del Campo de Golf municipal de Sotoverde en Arroyo de la Encomienda.

Es de interés de este grupo municipal formular las siguientes preguntas en relación al asunto referenciado:

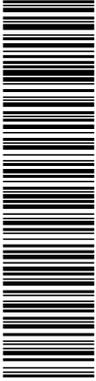
- Qué deudas de naturaleza tributaria con este Ayuntamiento y con el Organismo Autónomo de Gestión y Recaudación (REVAL) tiene el concesionario.

- Qué propuesta de explotación del servicio tiene pensado realizar la corporación municipal y qué fechas valoran para el inicio del nuevo servicio de cafetería. Contestan el Sr. Portavoz de IPAE, D. José Luis Nicolás y el Sr. Alcalde.

2) En mayo de 2022, el centro deportivo Almendrera advertía a sus usuarios de la complicada situación que atraviesa el centro causada por el cierre involuntario de su spa sin fecha de apertura a la fecha.

En sesión plenaria de fecha de 28 de julio de 2023 se acordó la ejecución subsidiaria de la obra por parte del Ayuntamiento, por importe de ochenta y seis mil doscientos un euro con veintitrés céntimos (86.201,23 €).

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_24_02_31_enero	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6AVSK-016OV-GV1KA Fecha de emisión: 29 de Febrero de 2024 a las 10:37:41 Página 17 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 28/02/2024 13:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 29/02/2024 10:37 ESTADO FIRMADO 29/02/2024 10:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1024873-6AVSK-016OV-GV1KA-3054C09815630110DB3A056EB16AD81DFE6CC6B1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>

“A tal efecto, el Ayuntamiento realizará las obras precisas por si misma o a través de la realización de un nuevo contrato de obras; a costa del obligado, tramitando para ello el expediente correspondiente para la ejecución de las obras.”

Asimismo, se aprobó la incautación por el importe previsto de la obra, la garantía definitiva, por importe de 120.482,48 euros correspondientes al contrato inicial, más 8.956,62 euros correspondientes a la modificación contractual.

“Para la incautación de la garantía definitiva se deberá tramitar el expediente correspondiente atendiendo al tipo de garantía prestada, en este caso, mediante avales.”

Este Grupo Municipal formula la siguiente pregunta en relación al asunto referenciado:

¿Cuál es el estado del expediente para la incautación del aval bancario para la ejecución subsidiaria de las obras de reparación del centro deportivo La Almendra así como de los plazos que maneja el Ayuntamiento para la licitación de las obras definidas en los informes técnicos correspondientes? Contesta el Sr. Portavoz de IPAE, D. José Luis Nicolás.

3) Hasta la fecha, la Diputación de Valladolid ha venido desarrollando las competencias en materias de servicios sociales, en el municipio de Arroyo por el CEAS cercanías I en virtud del Acuerdo Marco suscrito con la Junta de Castilla y León para los años 2020, 2021, 2022 y 2023.

La Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León tiene planes de reestructurar las Zonas de Acción Básica, lo que implicará modificar el CEAS Cercanías I y establecer el CEAS de Arroyo de la Encomienda. En consecuencia, el Ayuntamiento de Arroyo contará con su propio Acuerdo Marco para los años 2024, 2025, 2026 y 2027.

Dado que el Ayuntamiento de Arroyo no cuenta con los recursos materiales y humanos suficientes para asumir las competencias en servicios sociales a partir de enero de 2024, tanto el Ayuntamiento como la Diputación de Valladolid se comprometieron en diciembre de 2023 a suscribir un convenio de colaboración para la Encomienda de Gestión de las actuaciones del sistema de responsabilidad pública incluidas en el Catálogo de Servicios Sociales de Castilla y León. El objetivo es garantizar la continuidad y calidad de los servicios que la Diputación de Valladolid ha estado proporcionando en el municipio de Arroyo de la Encomienda

Ambas Entidades asumieron el compromiso de iniciar el expediente para tramitar la encomienda de gestión en el mes de enero de 2024, en el que se fijarían las obligaciones económicas y las previsiones de personal por parte del Ayuntamiento de Arroyo.

Es de interés de este grupo municipal formular las siguientes preguntas en relación al asunto referenciado:

- Si se ha iniciado el expediente para la tramitación de la encomienda de gestión. Si el convenio está ya acordado por las partes, cuáles son las obligaciones económicas y las previsiones de personal por parte del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda. Contesta el Sr. Portavoz de IPAE, D. José Luis Nicolás y el Sr. Alcalde.

4) Respecto de la dación de cuenta de los informes definitivos de control financiero referidos a los contratos menores y ejecución de contratos y en el que se formulan una serie de recomendaciones por parte de la Intervención municipal, ¿se va a adoptar alguna medida? Contesta la Sra. Concejala, D^a Ángeles Retamero.

5) Ruego que en relación a la familia en la cual uno de sus miembros sufre síndrome de Angelman, se haga lo mismo que se hizo el año pasado.

- Por el Sr. Concejala Portavoz del Grupo Político Municipal Vecinos por Arroyo, D. David González García:

1) Ruego que para facilitar a los vecinos la presentación de quejas o sugerencias, se arbitre un banner visible en la página web municipal.

- Por el Sr. Concejala Portavoz del Grupo Político Municipal Popular, D. Juan Jesús de la Fuente Soto:

1) Los cuatro concejales del Grupo Municipal del Partido Popular de Arroyo, rogamos respeto para los integrantes de esta Corporación por el bien de la convivencia y pedimos que cesen por parte de integrantes de las listas electorales de los partidos políticos a las

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_24_02_31_enero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6AVSK-016OV-GV1KA Fecha de emisión: 29 de Febrero de 2024 a las 10:37:41 Página 18 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 28/02/2024 13:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 29/02/2024 10:37	ESTADO FIRMADO 29/02/2024 10:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1024873-6AVSK-016OV-GV1KA-305400981630110DB3A056BE16AD81DFE6CC6B1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>

últimas elecciones municipales, los señalamientos, las mentiras, manipulaciones, blanqueos, la falsa independencia, las insinuaciones, burlas, ofensas, marcar en redes sociales zonas en las que vivimos los concejales, los chistes y gracias de mal gusto sobre aspectos físicos, sociales o sexuales de concejales del PP, del PSOE, de IPAE e, incluso, en algún momento de estos 7 meses de mandato, hasta contra algún concejal de Vecinos.

- Por la Sra. Concejala del Grupo Político Municipal Popular D^a Margarita Santos Gómez:
1) A la Asociación de afectados de columna vertebral PRECOVE les desalojan en un mes de las instalaciones de SACyL en que actualmente desarrollan su actividad ¿Se puede hacer algo desde el Ayuntamiento? Contesta el Sr. Alcalde.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 11:35 horas, de lo que yo, el Secretario doy fe.

V.º B.º
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

INFORMACIÓN DE VÍDEO PLENO



Fecha Pleno: 31 de enero de 2024

Enlace Vídeo: http://wiki.aytoarroyo.es/doku.php?id=plenos:pleno_2024_01_31

Hash: 4a9d4c5f7fc3e256252b813fa2780944851c6f3df6dc4ebedede3960de355535

